



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  
**TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.**

Nota de Adjudicación

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de julio de 2023  
Oficio GLA-AMDC-1053-2023

Señor

**Jorge Rafael Cartagena Hernández**

Representante Legal

**Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción, S.A. (SINTEC)**

Su oficina.

Ref. LPrNO-048-AMDC-080-2023.

"Mejoramiento edificaciones varias, Aldea Guacamaya"  
Código 3277

Estimado Señor Cartagena

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto Evaluado de **Dos millones ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho Lempiras con 09/100 (L. 2,181,758.09)**, con un plazo de **ciento veinte (120) días calendario**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de dejar sin valor ni efecto la presente notificación de adjudicación.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula DDL 13.1(f) de los Datos de la Licitación y la ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: **1) Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública, de la empresa y del representante legal.; 2) Constancia vigente de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la empresa y del representante legal de la empresa; 3) Constancia de Solvencia del IHSS de la empresa; 4) Constancia de Inscripción de la Oficina Normativa compras y adquisiciones del Estado (ONCAE); 5) RTN de la empresa y del representante legal; 6) Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo, de la empresa y del representante legal; 7) Permiso de operación Municipal Vigente de la AMDC de la empresa; 8) Solvencia municipal vigente de la AMDC, de la empresa y del representante legal. (Toda la documentación presentada e fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente), adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código del Notario y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,

  
**JORGE ALEJANDRO ALDANA BARRIOS**  
Alcalde Municipal

